

|                  |                                 |   |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |   |

Documento Número: 36778

### Información Presupuestal

| No. CDP    | VALOR       | SALDO | No. NECESIDAD |
|------------|-------------|-------|---------------|
| 4000115404 | 206.843.816 | 0     | 52355         |

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Secretaría de Seguridad y Convivencia es una dependencia del nivel central que tendrá como responsabilidad planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad.

El Acuerdo 0001 de 2016 establece que la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene por objeto planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad.

Con base en este objetivo, se cuenta con la Política Pública de Seguridad y Convivencia como el principal instrumento para la planeación estratégica de la seguridad en la ciudad, así como para la toma informada de decisiones. Aquí, el SISC fue fundamental para el desarrollo de una gestión planificada de la seguridad y la convivencia, priorizando estratégicamente las intervenciones de la ciudad, trascendiendo la coyuntura y garantizando la corresponsabilidad y la articulación tanto de los organismos de seguridad y justicia, con la Administración Municipal, como con la academia y la sociedad civil en lo que respecta a la generación de conocimiento.

#### FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Municipio de Medellín.

Ejercer las funciones de policía en la municipalidad que le sean delegadas por el alcalde de Conformidad con la Constitución y la ley.

Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad en conjunto con los representantes de la

|                  |                                 |   |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |   |

Documento Número: 36778

Fuerza Pública y los organismos de seguridad y justicia a nivel territorial y de manera articulada con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia. Planear, ejecutar, evaluar y ajustar los planes de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

Apoyar al alcalde municipal en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de seguridad y convivencia. Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Municipio de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

Realizar el control y evaluación de los convenios que celebre el Municipio sobre este particular. Articular la oferta de las dependencias de la Administración Municipal que contribuyen al mejoramiento de la seguridad.

Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad. Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad. Liderar y promover la innovación tecnológica para la seguridad de la ciudad, en cooperación con la Empresa para la Seguridad Urbana (ESU).

Ejercer la Secretaría del Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público y presidirlos en ausencia del alcalde municipal.

Hacer seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y en el Comité Territorial de Orden Público.

Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad. Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.

Desarrollar las estrategias de coordinación y cooperación con las autoridades judiciales y administrativas y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en lo correspondiente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Fortalecer la civildad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos para contribuir con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Controlar, administrar y regular el uso del espacio público.

Planificar, autorizar, coordinar y articular la logística que la ciudad requiera para los hechos y eventos de connotación públicos que se lleven a cabo en el Municipio de Medellín.

Participar activamente en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

Articular y fortalecer el ejercicio de la Justicia Cercana al Ciudadano.

Apoyar los ejercicios electorales.

Controlar las indisciplinas sociales y atender las problemáticas familiares que afectan la convivencia

|                  |                                 |   |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |   |

Documento Número: 36778

ciudadana, mediante los instrumentos legales establecidos.

Coordinar, con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Planear, presupuestar y coordinar, con la Secretaría de Infraestructura Física, las necesidades de dotación y equipamientos, identificando los requerimiento de infraestructura física para los diferentes programas y proyectos que deban ser priorizados, implementados y ejecutados en el marco del Plan de Desarrollo y su articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial y su instrumentos complementario, en lo referente a seguridad.

Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial, en lo referente a seguridad.

Implementar, mantener y merar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

Los retos que enfrenta la ciudad de Medellín en materia de crimen organizado, los diferentes tipos de violencia, la cultura de la ilegalidad, los comportamientos contrarios a la convivencia, las violaciones a los derechos humanos, e inadecuadas formas de apropiación del espacio público, requieren de la formulación de un marco estratégico de intervención y gestión que permita mitigar el impacto de dichas problemáticas, y gestionar de manera eficiente las iniciativas tendientes a prevenir la ocurrencia de estos fenómenos en el territorio. En este sentido, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, se erige como el instrumento de política pública de carácter estratégico, a partir del cual se establece una adecuada gestión local de la seguridad y la convivencia ciudadana en Medellín.

El PISCC como ejercicio estratégico establece un marco de referencia y acción orientado a la disminución de las problemáticas en convivencia y seguridad, y a la prevención de diferentes tipos de violencias y conflictividades sociales. También, es una herramienta a través de la cual se focaliza el accionar de los diferentes actores corresponsables de la seguridad y la convivencia ciudadana en la reducción de los delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia. En este sentido, posibilita la priorización de problemas, territorios y grupos poblacionales.

Adicionalmente, establece espacios de concertación y de toma informada de decisiones sobre los cuales se solventan las iniciativas, que, en materia de seguridad y convivencia ciudadana, se han definido y concertado de manera colectiva, bajo criterios objetivos de planeación, gestión e implementación. Favorece el seguimiento y la evaluación de las iniciativas diseñadas para gestionar localmente la seguridad y la convivencia ciudadana, posibilitando un uso racional y optimizado de los recursos técnicos, humanos, físicos, tecnológicos, entre otros, dedicados a la gestión de las problemáticas, contribuyendo a la calidad de vida de la población de la ciudad.

|                  |                                 |   |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de</small><br><b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b> |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |   |

Documento Número: 36778

Teniendo como objetivo general de promover capacidades de articulación y coordinación de los organismos de seguridad y justicia y las dependencias de la administración municipal para la gestión y el uso eficiente de los recursos orientados a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad de Medellín.

Con el fin de mejorar la operación estadística del PISCC se requiere adquirir equipos tecnológicos # computadores AIOS con el fin de dar cumplimiento en el plan estratégico Medellín 2020-2023

De otro lado como referencia normativa, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4366 del 4 de diciembre de 2006, reguló la operatividad de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad (SIES). En el Artículo 3° ibídem dispuso: #Las funciones de dirección del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) serán ejercidas por la Policía Nacional. Las funciones operativas del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) serán ejercidas por la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad del Estado y demás entidades públicas y privadas responsables de atender los eventos de seguridad, convivencia ciudadana y emergencias, de acuerdo con las áreas de su competencia.

Es importante resaltar que el Ministerio del Interior, viene liderando desde 2006 el establecimiento de los sistemas Integrados de Seguridad y Emergencias # SIES, dentro de los cuales el Número Único de Seguridad y Emergencias # NUSE 123, es parte constitutiva de esa iniciativa, siendo el medio por el cual es posible fortalecer la solidaridad ciudadana y la gobernabilidad, pues se constituye en el mecanismo más expedito para que la ciudadanía acceda a la respuesta efectiva del Estado en eventos relacionados con seguridad, urgencias, emergencias, desastres, apoyo psicosocial en crisis y situaciones ambientales graves.

El Número Único de Seguridad y Emergencias #NUSE- 123, es una herramienta de Telecomunicaciones dispuesta para que los habitantes de Medellín y del Valle de Aburrá puedan acceder de forma rápida y oportuna mediante un número de fácil recordación y rápida marcación a la respuesta del Estado en situaciones de seguridad y crisis (Servicio de la fuerza pública, inteligencia, policía judicial movilidad, atención pre hospitalaria, bomberos, regulación, referencia, contra referencia, asesoría en salud y ayuda psicosocial).

El Distrito Especial de Ciencia tecnología e innovación de Medellín en aras de dar cumplimiento del Decreto 4366 de 2006 y siendo parte integrante y responsable de atender los eventos de seguridad, convivencia y emergencia ciudadana, conforme a la necesidad de la ciudadanía, implementó un sistema que integra los componentes del SIES-M, con criterios de generación de economías de

|                  |                                 |   |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |   |

Documento Número: 36778

escala, coordinación integralidad y oportunidad en la atención, centralización en su gestión, y descentralización en la atención de incidentes reportados.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, es responsable del fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín -SIES-M, y todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se aplican en las diferentes locaciones del mismo y donde operan los organismos de seguridad y justicia, llevando a cabo las acciones indicadas a nivel operacional y normativo.

Por lo tanto, desde el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Medellín (SIES-M), se logra la presencia oportuna y eficaz de las unidades de cada entidad que lo integra, la coordinación en el manejo del sitio del incidente, la atención pronta de heridos, la prevención de emergencias y del delito y la disminución del impacto de éstos sobre la comunidad.

De otro lado, las Comisarías de familia tienen como misión principal proteger a los miembros del grupo familiar y restablecer sus derechos en las situaciones de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, propicia espacios de asesoría y apoyo para resolver sus dificultades y recibir información sobre sus derechos y deberes fundamentales. De esta manera, promueve la construcción de convivencia pacífica en las familias. Entre algunas de las funciones se encuentran: atender las solicitudes de protección en materia de violencia intrafamiliar, la resolución de conflictos familiares y de pareja, proferir medidas de protección y restablecimiento de derechos a favor de niños, niñas y adolescentes, brindar asesorías, realizar visitas domiciliarias, entre otras funciones conexas.

La demanda de servicios de las Comisarías de Familia es elevada, lo que ha obligado a la Administración Distrital no solo a fortalecerse institucionalmente con la creación de más despachos, sino a aumentar la capacidad profesional, logística, técnica y operativa para estar acorde con la realidad, responder a las exigencias de la sociedad y la ley y prestar un servicio de justicia oportuno. En promedio, anualmente a los despachos ubicados a lo largo del territorio de la ciudad de Medellín se radican veinte mil procesos, cada uno de los cuales involucra mínimo dos ciudadanos, en ocasiones puede representar hasta ocho y diez individuos.

Por consiguiente, el fortalecimiento de las Inspecciones de Policía y de las Comisarías de Familia es una acción efectiva dirigida a la disminución de los índices de violencia intrafamiliar, lo cual solo es posible con una atención integral del conflicto familiar desde la etapa preventiva hasta la intervención cuando se ha desatado y desbordado la violencia.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario que las comisarías ubicadas en diferentes puntos de la ciudad, como también las Inspecciones de Policía, cuenten con las herramientas necesarias para una adecuada atención a la ciudadanía que llega con diferentes problemáticas. Por esto es importante considerar el deterioro de los implementos tecnológicos y de dotación que en su mayoría ya han cumplido su vida útil computadores que son equipos con un alto flujo de trabajo tienden a

|                  |                                 |   |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |   |

Documento Número: 36778

deteriorarse rápidamente.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), se convirtieron en una herramienta esencial para la prestación de los servicios tanto de las Comisarias de familia como de la Inspecciones de Policía, con el fin de brindar confiabilidad en los servicios prestados en beneficio de la seguridad ciudadana. Es por ello que la actual necesidad obedece a la infraestructura tecnológica que actualmente presenta falencias en materia de equipos tecnológicos como son los computadores que por el tiempo de adquisición han cumplido con el ciclo de vida útil, lo cual ha generado traumatismos en la prestación de los servicios al momento de dar cumplimiento a las tareas administrativas.

Es por ello que con la necesidad enunciada se busca adquirir equipos tecnológicos de oficina para desarrollar sus actividades misionales y sus labores más eficientemente, lo cual redundará en mayor atención a la comunidad y mejores resultados de las operaciones y actividades.

En este sentido, la presente necesidad se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo 2020 # 2023 #Medellín Futuro” en la línea estratégica #Gobernanza y Gobernabilidad” que tiene como propósito generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, generando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía.

Entre los componentes de la anterior línea estratégica se encuentra #Paz, víctimas y justicia”, el cual tiene como objetivo #Dinamizar estrategias de construcción de paz territorial con los diferentes sectores sociales y poblaciones para el reconocimiento y tramitación de múltiples conflictos, el avance de la garantía del Estado Social de Derecho y la promoción mediante la educación para la paz y los derechos humanos para sociedades más justas y seguras para la vida, teniendo en el centro a las personas, especialmente a las víctimas”.

Dentro de los programas que se encuentran en el componente anteriormente señalado se encuentra #Institucionalidad para la paz y acceso a la justicia”, en éste se señala la importancia de #Fortalecer las instituciones de justicia y paz, para garantizar el acceso de las y los usuarios, con enfoque de género y restablecimiento de derechos; a la implementación de estrategias de prevención, regulación, control y sanción de los comportamientos contrarios a la convivencia y a las problemáticas familiares, promoviendo acciones que contribuyan a la atención cercana, oportuna y eficaz, con miras a proteger los derechos, generar la satisfacción de los otros grupos de interés y la confianza en el sistema de justicia. Por consiguiente, se resalta la labor de las Casas de Justicia, las Comisarías de Familia, las Inspecciones de Policía, entre otros, en el territorio del Municipio”.

Este proceso se encuentra enmarcado en los proyectos de inversión 200288 #Apoyo para la gestión de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano” y el 200286 #Apoyo Para la Gestión de las Comisarías de familia en el marco del Sistema de Justicia cercana al Ciudadano”, el cual le apunta al indicador #Atención a usuarios que acceden a los servicios de las Casas de Justicia”.

|                  |                                 |   |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |   |

Documento Número: 36778

Conforme a lo expuesto anteriormente, es indispensable el fortalecimiento tecnológico de las Inspecciones de Policía y Comisarias de familia del Distrito, ello teniendo en cuenta la necesidad de prestar permanentemente los servicios de atención a la ciudadanía y demás actividades misionales, para cumplir con objetivos en la prestación del servicio de justicia, reparación y restablecimiento de las víctimas de violencia intrafamiliar, En conclusión, se requiere de conformidad a la necesidad, realizar un proceso de compra a través de la tienda Virtual de Estado Colombiano con el fin de adquirir licenciamientos para equipos de computo con el fin de contribuir con el fortalecimiento de las actividades misionales y operativas, las especificaciones de las mismas se encuentran en el anexo de especificaciones técnicas.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia, en su actuar y dando cumplimiento a sus funciones, pretende satisfacer la siguiente necesidad:

Adquirir licenciamientos para equipos destinados a las COMISARIAS, INSPECCIONES, PISCC Y SIES M. Licencia requerida es la OFFICE LTSC STANDAR 2021- WINDOWS SERVER CAL

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

**Objeto:**

Adquirir licencias con destino al PISCC, SIES -M, INSPECCIONES Y COMISARIAS.

**Códigos UNSPSC:**

| Nivel | Código   | Descripción   |
|-------|----------|---|
| Clase | 43231500 | SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA                           |
| Clase | C10      | CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |

**Origen de los Recursos:**

| Código | Descripción                                  |
|--------|--|
| 005    | FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA |

**Alcance del objeto:**

|                  |                                 |   |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |   |

Documento Número: 36778

Adquisición de licenciamientos con el fin de contribuir con el fortalecimiento de las actividades misionales y operativas de las Inspecciones de Policía, Comisarias de familia, PISCC Y SIES #M.

**Identificación del contrato a celebrar:**

CM-Suministros

**Especificaciones esenciales:**

Ver anexo especificaciones técnicas

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

1. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. (Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial o Concurso de méritos; elegir una de ellas según objeto y cuantía y motivar claramente):

Modalidad de Selección: Selección Abreviada, Selección Abreviada por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios, esto mediante #Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020”

El presente proceso será adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda incluidos en la Colombia Compra Eficiente # Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La modalidad de selección para el desarrollo del presente objeto contractual se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 4170 de 2011, circulares de expedidas por Colombia Compra eficiente y los demás Decretos reglamentarios.

El Artículo 2°. De la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, literal A, establece:

#Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento

|                  |                                 |   |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |   |

Documento Número: 36778

así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (#)".

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 señala: #Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente #.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente # de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011."(#) (Negrilla por fuera del

|                  |                                 |   |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |   |

Documento Número: 36778

texto original.)

Es pertinente tener en cuenta el #Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios” que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

Los acuerdos marco de precios son una herramienta que permite consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre entidades estatales. El acuerdo marco de Precios ofrece a las entidades Estatales y a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Procede entonces la contratación para la Adquisición de licenciamientos con el fin de contribuir con el fortalecimiento de las actividades misionales y operativas I, esto mediante Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.

#Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020”

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 es establecer:

#El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.”

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es un portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente les ofrece a las entidades estatales para contratar bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios, que para este caso en particular, se acoge al marco de precios denominado #Instrumento de Agregación de Demanda para la

|                  |                                 |   |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |   |

Documento Número: 36778

adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

Alcance del objeto del Acuerdo Marco:

El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Con base en los precios promedio de " AMP SOFTWARE POR DEMANDA" obtenidos de la Simulación de precios acuerdo marco y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 4000115404

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de Doscientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil pesos M.L. (\$232.845.000) IVA incluido.

#### Forma de Pago

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizara pago parcial contra entrega, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

#### Fecha de recepción de facturación

Las facturas deberán ser entregadas de conformidad con las directrices sobre recepción de la facturación electrónica establecidas por la Secretaría de Suministros y Servicios y la Secretaría de Hacienda.

|                  |                                 |   |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |   |

Documento Número: 36778

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera Secretaría de Hacienda.

Si algún pago no se alcanza a realizar antes del cierre de facturación del Distrito de Medellín dentro de la presente anualidad, se realizará una vez expedida la resolución de ajustes y reservas para la próxima vigencia (aproximadamente abril de 2024).

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

A cada pago se le realizarán las deducciones legales que apliquen, como: estampillas, retención en la fuente, retención de industria y comercio, entre otros.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Distrito de Medellín sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno.

Recibo a satisfacción

El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor o interventor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

Requisitos mínimos de las facturas

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y orden de compra, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor.

Detallar en la factura el concepto del bien que se está vendiendo.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios” que

|                  |                                 |   |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |   |

Documento Número: 36778

determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Debe atenderse como criterio para seleccionar al proveedor lo establecido en la cláusulas 6,7, 11 y 16 y del #Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020”

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

El #Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020” contiene los servicios que satisfacen la necesidad de la Secretaría de Seguridad y convivencia.

| TIPO REQUISITO | REQUISITO | DESCRIPCIÓN                      | REQUERIDO                        |
|----------------|-----------|----------------------------------|----------------------------------|
| TECNICA        | 9999      | No aplica para esta contratación | NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN |
| JURIDICA       | 9999      | No aplica para esta contratación | NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN |
| LOGISTICA      | 9999      | No aplica para esta contratación | NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN |

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

| RIESGO | DESCRIPCIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN |
|--------|-------------|------------|------------|
|--------|-------------|------------|------------|

|                  |                                 |   |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |   |

Documento Número: 36778

|      |                                   |  |  |
|------|-----------------------------------|--|--|
| 0099 | Véase análisis de riesgos adjunto |  |  |
|------|-----------------------------------|--|--|

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

| AMPARO | DESCRIPCIÓN  | PORCENTAJE | DUR.ADIC. | PERIODO |
|--------|--|------------|-----------|---------|
| 0005   | CUMPLIMIENTO   | 15,00      | 6         | MESES   |
| 0003   | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO | 20,00      | 1         | AÑOS    |
| 0008   | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES    | 5,00       | 3         | AÑOS    |

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

**Bien o servicio objeto del contrato:**

Adquirir licencias con destino al PISCC, SIES -M, INSPECCIONES Y COMISARIAS.

**Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):**

\$ 232.845.000

**Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):**

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : E

| DESIGNACION | COMPONENTE | IDENTIFICACION | NOMBRE | E-MAIL |
|-------------|------------|----------------|--------|--------|
|-------------|------------|----------------|--------|--------|

|                  |                                 |   |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |   |

Documento Número: 36778

|            |            |            |                               |                                  |
|------------|------------|------------|-------------------------------|----------------------------------|
| Supervisor | TODOS      | 1037571756 | ARANGO TORRES CAROLINA        | carolina.arangot@medellin.gov.co |
| Apoyo      | SUPLENTE   | 71650507   | ZAPATA CORREA JORGE IVAN      | jorgei.zapata@medellin.gov.co    |
| Apoyo      | TECNICO    | 43923981   | Caroline Ayala Perez          | caroline.ayala@medellin.gov.co   |
| Apoyo      | JURIDICO   | 71275151   | Carlos Andrés Grajales Olarte | carlos.grajales@medellin.gov.co  |
| Apoyo      | FINANCIERO | 1152202947 | David Alvarez Serna           | david.alvarez@medellin.gov.co    |

**Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):**

Medellin

**Duración o Plazo de ejecución del contrato:**

45.0 Días Calendario

**Multas:**

Las contempladas la #Cláusula 20 Multas y Sanciones” del #Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Cláusula Penal Pecuniaria:**

Las contempladas en la #Cláusula 21 Cláusula Penal” del #Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020”, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Plan de Desarrollo:**

Gobernanza y Gobernabilidad

---

Logístico

|                  |                                 |   |
|------------------|---------------------------------|---|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |   |

Documento Número: 36778

---

Jurídico

---

Técnico